REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 025

406

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de septiembre de 1990 y 14 de enero de 1991, se han otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "QUIFATEX S.A.";

QUE el señor Nicklaus Riedener Raschle, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Manuel de Guzmán P., ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las escrituras;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones números 1163 de 21 de junio de 1990 autoriza al señor Jan Mulder Panas; y, 1100 de 4 de junio de 1990 autoriza a las compañías INPEXIL S.A., CREPINEX S.A., y a los señores Frederic Mulder y Fritz Gruber, todos de nacionalidad suiza, para que inviertan en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.91.159 de 20 de febrero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE. 91.180 de 4 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "QUIFATEX S.A." por DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (s/.277'480.000), con lo que asciende a TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (s/.312'280.000) dividido en 312.280 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de mayo de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 6 MAR. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 430 del Registro Mercantil tomo 122 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a 11 de Marzo de 199

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO